

CORRESPONDE EXPTE. 4112-14540/14

TIGRE, 15 de octubre de 2014.-

VISTO:

Que por Decreto 465/14 se destinó el 50% de los fondos recaudados mensualmente en concepto de contribución para el sistema de “Protección Ciudadana”, al financiamiento de operatoria del sistema de cámaras de seguridad instaladas en el distrito. Del monto remanente de la recaudación producida, la Municipalidad transferirá mensualmente, a mes vencido, el 45%, en concepto de contribución para el sistema de “Protección Ciudadana” o el monto equivalente a lo transferido por idéntico período durante el año 2013 en igual concepto, el que resulte superior, con cargo de rendir cuentas, (se adjunta copia digitalizada), y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de agosto de 2014 la Secretaria de Protección Ciudadana, propone el reordenamiento de la distribución del 45% durante el segundo semestre del corriente año, en concepto de contribución para el sistema de “Protección Ciudadana”, reduciendo dicho porcentaje al 15%, dejando constancia que no podrá superar a la mayor suma mensual transferida en idéntico concepto durante el primer semestre, manteniendo plena vigencia los artículos 2 a 5 del mencionado Decreto 465/14.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Para el segundo semestre del año 2014 el artículo 1° del Decreto 465/14 se aplicará reduciendo del 45% al quince por ciento (15%) la transferencia mensual en concepto de contribución para el sistema de “Protección Ciudadana”, dejando constancia que el monto resultante no podrá superar a la mayor suma mensual transferida por idéntico concepto durante el primer semestre del año 2014, dejándose constancia que los artículos 2 a 5 del mencionado Decreto se aplicarán sin modificación alguna.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Partida específica del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, la señora Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y la señora Secretaria de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
D1753-10

Dr. Alejandro Chavarría
Secretario de Gobierno

FIRMADO

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

Florencia Jalda
Secretaria de Economía, Hacienda
y Recursos Humanos

Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk
Secretaria de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1559

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

Bs. As., Tigre 6 de agosto de 2014

De: Secretaria de Protección Ciudadana

Para: Secretaria de Gobierno

Asunto: **Reordenamiento contribución a bomberos establecida por Decreto 465/2014.**

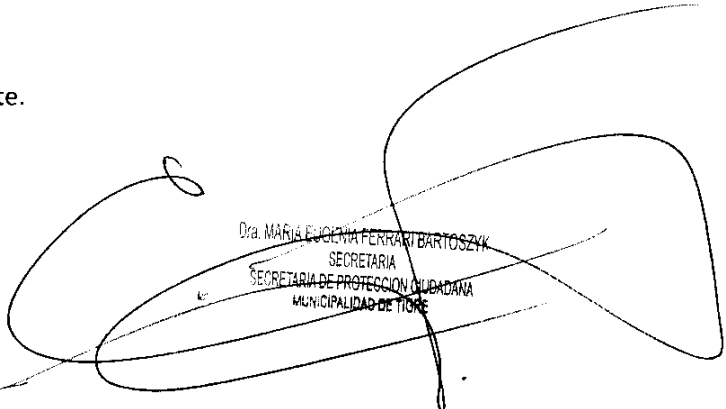
Por medio del presente se solicita realizar un reordenamiento de la distribución de los fondos destinados a los bomberos voluntarios con operatoria en el Partido de Tigre.

A partir del 1 de julio de 2014 la Municipalidad destinara el 15% de los fondos recaudados mensualmente en concepto de la Tasa de Contribución de Protección Ciudadana, al financiamiento de los Cuarteles de los Bomberos Voluntarios radicados en este Municipio. El monto resultante no podrá superar a la mayor suma mensual transferida por idéntico concepto durante el primer semestre del ejercicio 2014.

La suma determinada por aplicación del procedimiento expuesto en el párrafo precedente será distribuida de igual forma a la establecida en los artículos 2 a 5 del Decreto 465/2014.

Este reacomodamiento tiene como objeto mantener constante el aporte antes mencionado que ha venido efectuando el Municipio desde la creación de la mencionada Tasa.

Sin más, saluda atentamente.



Dra. MARÍA EUGENIA FERRARI BARTOSZYK
SECRETARIA
SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.